Coneau

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº: 319/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2010

Carrera Nº 3.887/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Ordenanza Nº 045 – CONEAU, la Ordenanza Nº 051 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrados, se inició en el año 2.003 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. Nº 743/04).

En la unidad académica sólo se dictan carreras de posgrado. Entre las carreras que se dictan se encuentran la Maestría en Generación y Análisis de la Información Estadística (acreditada en oportunidad de su presentación como proyecto por Resolución Nº 064/03), Maestría en Epistemología e Historia de la Ciencia (acreditada con categoría C por Resolución Nº 206/09), Maestría en Políticas y Administración de la Educación (acreditada en oportunidad de su presentación como proyecto por Resolución Nº 308/99), Doctorado en Epistemología e Historia de la Ciencia (presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Epistemología e Historia de la Ciencia (aún no acreditada por CONEAU), Especialización en Planeamiento y Gestión de la Educación (acreditada con

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

> categoría C por Resolución Nº 150/08), Especialización en Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas (acreditada con categoría C por Resolución Nº 151/08), Especialización en Gestión y Docencia de la Educación Superior (acreditada como proyecto por Resolución Nº 060/06), Maestría en Relaciones Comerciales Internacionales (acreditada por Resolución Nº 672/04 y presentada en esta convocatoria para su evaluación), Maestría en Metodología de la Investigación Social (acreditada mediante Resolución Nº 612/05), Maestría en Integración Latinoamericana (acreditada como proyecto por Resolución Nº 224/00), Maestría en Relaciones Comerciales Internacionales (acreditada por Res. Nº 672/04 y presentada en esta convocatoria para su evaluación), Maestría en Estrategia Empresarial para el desarrollo sustentable (aún no presentada ante CONEAU), Especialización en Gestión, Logística, Calidad y Comercio Internacional con orientación en Alimentos (con dictamen desfavorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto y presentada en esta convocatoria para su evaluación), Especialización en Economía Social (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Especialización en Análisis Político (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Análisis Político (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación).

> Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 15/02 del Consejo Superior (CS) de la Universidad que aprueba la creación de la carrera, Resolución CS N° 011/08 que aprueba las modificaciones efectuadas al plan de estudios y designa al Director, al Coordinador y a los docentes de la carrera, Resolución CS N° 010/09 que aprueba las últimas modificaciones realizadas al plan de estudios, Resolución CS N° 005/08 que aprueba las modificaciones realizadas al Reglamento de Posgrados de la Universidad, Resolución Rectoral N° 1144/06 que crea el Instituto de Estudios interdisciplinarios en Derecho Social y Relaciones del Trabajo (IDEIDES), Resolución Rectoral N° 391/08 que renueva la designación del Director de la carrera y Resolución Rectoral N° 467/09 que aprueba el Reglamento de la Maestría.

La carrera surge de un convenio celebrado entre la UNTREF y la Sociedad Argentina de Derecho Laboral (SADL) el cual precisa y delimita las funciones y responsabilidades de ambas partes. A cargo de la UNTREF queda el dictado de la Maestría y la responsabilidad de designar al Director, al Coordinador, a los secretarios administrativos y profesores. También realiza el pago de honorarios y brinda la infraestructura edilicia y de administración además del otorgamiento de los títulos. La SADL se encarga del aporte académico y científico a

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

través de su Comisión de Actividades Académicas y Publicaciones, orientados a desarrollar temas de especial interés para los alumnos y para los objetivos de la Maestría. Es responsable de la difusión de la Maestría por diversos medios de comunicación, de organizar junto a la UNTREF el Encuentro Nacional de Maestrandos, pone a disposición de los alumnos y docentes su biblioteca con más de 400 títulos específicos de Derecho Laboral y su revista para la publicación de trabajos de los alumnos y profesores de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Comité Académico integrado por 6 miembros.

El Director tiene la función de elaborar las propuestas de cambios del plan de estudios, representar al posgrado ante autoridades de UNTREF y ante quién corresponda, entre otras responsabilidades. Las tareas del Director están apoyadas por el Comité Académico y el Consejo Directivo.

Tanto el Director como el Coordinador tienen a su cargo: supervisar la ejecución de la programación acordada; la implementación de un sistema de circulación y archivo de información, la aplicación de un sistema de autoevaluación que se acuerde para el programa, el cumplimiento de normas y procedimientos para la gestión de recursos, los procesos de gestión del personal docente y administrativo para la implementación de la Maestría.

Son funciones del Comité Académico colaborar con el Director del Posgrado en la elaboración del plan de estudios de la carrera y sus modificaciones posteriores en caso de que las hubiera; colaborar con el Director en la designación de tutores de tesis para los alumnos participantes de la Maestría y en la designación del Tribunal de Tesis para cada uno de ellos; orientar a los alumnos que así lo requirieran en la preparación de los trabajos de talleres y seminarios; proponer al Director de la carrera la realización de actividades extracurriculares que complementen la formación de los alumnos.

El Director tiene títulos de Abogado y Procurador (Universidad de Buenos Aires), de Magister en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales (UNTREF) y de Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (Universidad del Museo Social Argentino). Cuenta con una Diplomatura en Relaciones Laborales y Sociales en la Unión Europea y América de la Universidad de los Jagiellones de Cracovia (Polonia). Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. En los últimos 5 años ha dirigido 4 tesis doctorales y 12 de maestría. Actualmente dirige 4 tesis doctorales, 4 de maestría y 2 trabajos finales. Ha

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

participado en proyectos de investigación como director y ha desarrollado experiencia profesional en el Poder Judicial de la Nación. Su producción científica comprende la publicación de 8 artículos en revistas con arbitraje, 9 en medios sin arbitraje, 6 libros y el capítulo de 1 libro en coautoría. Ha participado en jurados de concursos, de tesis y en comités editoriales.

La duración de la carrera es de 20 meses, con un total de 640 horas obligatorias (460 teóricas y 180 prácticas), a las que se agregan 160 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 100 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título universitario de grado de Abogado, Contador Público, Licenciado en Administración de Empresas, en Ciencias Económicas, en Recursos Humanos o en Relaciones Laborales.

El proceso de selección se realiza a través de una entrevista, con miembros del Comité Académico, la Dirección o la Coordinación. En la entrevista se indaga sobre las expectativas de los interesados, su trayectoria educativa, académica y profesional y las expectativas sobre el posgrado.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración y aprobación de una tesis. El plazo para la presentación de la tesis es de 20 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. Las tesis de la Maestría se rigen por el Reglamento de Postgrado de la UNTREF (aprobado mediante Res. CS N° 005/08), que establece que las mismas deben ser desarrolladas por los alumnos bajo la supervisión de un director y ser defendidas en forma pública y oral ante un Jurado de Tesis, en la fecha que fija la Dirección del Posgrado, en un plazo no mayor a 20 días luego de su aprobación por todos los miembros del jurado. El Jurado de Tesis es propuesto por la Dirección de Posgrados, a sugerencia del Director de la carrera, y debe estar conformado por profesores o investigadores que acrediten iguales requisitos que los directores de tesis. Debe estar integrada por 3 miembros y al menos 1 de ellos debe ser externo a la Universidad. El Director del posgrado puede designar un veedor externo a la carrera con voz pero sin voto, cuya función es observar el cumplimiento de las normas. El director de la tesis no puede integrar el jurado, aunque puede participar activamente en la defensa de tesis con voz pero sin voto.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2008, han sido 488. El número de alumnos becados actualmente asciende a 7 y la fuente de financiamiento es la propia Institución. Los graduados, según lo informado en la Autoevaluación, han sido 70. Se anexan 10 fichas de tesis, 33 de proyectos de tesis y 2 tesis.

El cuerpo académico está formado por 35 integrantes, 25 estables y 10 invitados. De los estables, 13 poseen título máximo de doctor, 11 títulos de magister y 1 título de especialista. De los invitados, 2 tienen título máximo de doctor, 5 títulos de magister, 1 título de especialista y 2 títulos de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Derecho Laboral y Seguridad Social. En los últimos cinco años 20 han dirigido tesis o trabajos de posgrado, 30 cuentan con producción científica. Once han participado en proyectos de investigación y tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica, 31 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (ámbito privado y ámbito público).

El fondo bibliográfico consta de 1.022 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 14 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado cuenta con un Laboratorio de Idiomas e Informático, acceso a Internet, bases de datos, que está disponible para el uso de los alumnos. Los alumnos tienen, además, acceso a la biblioteca de la Sociedad Argentina de Derecho Laboral.

Se informan 6 actividades de investigación y 11 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU como proyecto, resultando acreditada mediante Res. Nº 020/04. En dicha instancia se recomendó implementar el curso de nivelación para todos los alumnos, dada la especificidad de los conocimientos que se brindan en la Maestría; prever espacios para consultas y orientación de los alumnos y que éstos cuenten con equipamiento informático, bases de datos, conexión a redes informáticas y bibliotecas virtuales en la sede de dictado y promover el desarrollo académico.

2. Evaluación global de la carrera

La Maestría presenta vinculación con algunas carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica. En general, los docentes de esta carrera participan en el dictado de clases tanto en grado como en posgrado, lo que se considera adecuado.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La carrera presenta una propuesta de posgrado novedosa en la disciplina, en particular en lo atinente al Derecho Laboral Internacional, con activa participación de expertos de la Organización Internacional del Trabajo. Esta propuesta constituye un aporte valioso para la Universidad.

Las líneas de investigación de la unidad académica son numerosas y con temáticas diversas, algunas de estas líneas tienen relación con la presente propuesta, específicamente las desarrolladas en el Instituto de Estudios interdisciplinarios en Derecho Social y Relaciones del Trabajo ("La intermediación laboral estatal como herramienta", "El costo laboral de la falta de registración").

La estructura de gobierno es adecuada. La distribución de funciones es correcta y establece una alta participación del Comité Académico, que trabaja mancomunadamente con el Director de la carrera y con numerosos profesores que voluntariamente colaboran en la selección de temas.

El Director posee amplios antecedentes y una reconocida trayectoria, que se ha concretado en publicaciones regulares. Se desempeña como director de la Revista Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Editorial Abeledo Perrot.

Los integrantes del Comité Académico son profesionales con antecedentes destacados, varios de ellos con participación en organismos internacionales (por ejemplo, OIT, UNESCO, Programa ALFA – Comisión Europea, CONICET, entre otros), antecedentes que justifican sus nombramientos. También el Coordinador cuenta con trayectoria y dedicación apropiada para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo.

La normativa presentada es orgánica y suficiente para regular el desarrollo de las actividades de esta carrera. Contempla adecuadamente aspectos sustanciales que hacen al funcionamiento del posgrado, tales como la estructura de gestión, requisitos para conformar el cuerpo académico, condiciones de admisión, modalidades de la evaluación final, composición de los jurados de tesis y exigencias de calidad para su aprobación.

La carrera se dicta a partir de un convenio celebrado con la Sociedad Argentina de Derecho Laboral, que establece disposiciones claras y precisas sobre las responsabilidades, deberes y derechos de las partes.

La organización de las actividades curriculares es apropiada. El plan de estudios se encuentra organizado en 3 áreas temáticas integradas por 12 módulos que componen las

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACIÓN

partes centrales de la carrera: 1) Derecho del Trabajo; 2) Relaciones del Trabajo y Relaciones Internacionales y 3) Metodología y Seminario de Tesis.

Existe equilibrio entre las diversas actividades curriculares que cubren las temáticas del posgrado y a la vez un adecuado balance entre teoría (tanto nacional como internacional) y práctica. La carga horaria total es suficiente para otorgar una buena formación.

Los contenidos de los programas son adecuados y actualizados, incorporan la doctrina judicial y criterios de los Organismos Internacionales, respaldados por una bibliografía actualizada y pertinente. No obstante, sería conveniente incluir como primera parte del plan de estudios temas inherentes a la teoría general del derecho y su relación con la metodología de la investigación, a los fines de transmitir los principios, fuentes y aspectos básicos jurídicos en el desarrollo de las asignaturas que se dictarán en los períodos siguientes, es decir, brindar a los alumnos, una base sólida de la estructura de la carrera, que les permita comprender y razonar la aplicación de las normas jurídicas en los diferentes institutos del derecho del trabajo.

Las modalidades de evaluación previstas son variadas, dependiendo del tipo de actividad y se consideran apropiadas.

Existe una adecuada correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Los alumnos deben completar 100 horas de otras actividades, que consisten en la participación activa en cursos, seminarios, jornadas y congresos que organiza la Maestría o que auspicia junto a instituciones con las que se han celebrado convenios (SADL, ARTRA, Colegios de Abogados y otras universidades). Estas actividades son adecuadas y complementan la formación del alumno. Se destaca que la mayoría de los trabajos presentados como ponencias en los Seminarios o Jornadas, fueron publicados en revistas especializadas.

Los requisitos de admisión son adecuados. Si bien se admiten egresados de otras disciplinas, se constata que el 95% de los alumnos son abogados.

El proceso de selección se realiza a través de una entrevista con autoridades de la carrera, lo que se considera adecuado.

Existe correspondencia entre los títulos y antecedentes requeridos para los ingresantes y el campo de estudio de la carrera.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

El cuerpo docente presenta titulación y experiencia en docencia universitaria de grado y posgrado, en investigación, en dirección y evaluación de tesis y trabajos finales y en formación de recursos humanos, apropiados para esta Maestría. Los antecedentes de un grupo significativo de profesores son destacados y se observa una buena complementación entre figuras de amplia trayectoria con jóvenes profesionales que están desarrollando una meritoria carrera académica.

Los integrantes del plantel docente cuentan en su mayoría con experiencia en la dirección de carreras de posgrado, de tesis o trabajos finales y de proyectos de investigación, y han integrado jurados de evaluación de carrera docente y de tesis.

Se observa un incremento de ingresantes en las distintas cohortes desde el inicio del dictado del posgrado. Los alumnos son en un 95% abogados (que ejercen la profesión, empleados, funcionarios y Magistrados del Poder Judicial, del Ministerio de Trabajo y consultores de empresas y de sindicatos). El 5% restante son egresados de las carreras de Ciencias Económicas, Licenciatura en Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Administración de Empresas.

Es una fortaleza de la carrera el mantener un número de alumnos que permita un contacto directo y frecuente entre el Director, el Coordinador y los profesores. También y especialmente el proponer que la tesis se comience a elaborar durante el cursado de la carrera.

El número de aulas disponibles es suficiente para el dictado de las actividades previstas en la carrera.

El fondo bibliográfico existente tanto en la unidad académica como en la biblioteca de la SADL es numeroso y actualizado. Estas bibliotecas ofrecen servicios de conexión y acceso a bases de datos y a publicaciones de relevancia en la especialidad.

Se dispone de 7 computadoras en la unidad académica y de 40 en la Sede Caseros, las que son suficientes para que alumnos y docentes de la carrera accedan a las bases de datos *offline* y *online* disponibles.

La modalidad elegida para la evaluación final es apropiada para una Maestría y la composición de los jurados de tesis se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 1168/97.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

La calidad de varias tesis ha merecido la calificación de sobresaliente, aconsejándose su publicación. Las tesis aprobadas han sido presentadas dentro de los plazos previstos por la normativa y son de calidad.

Las actividades de investigación que se realizan han tenido un incremento notable desde el inicio de la carrera, lo que ha redundado en el egreso de alumnos que, actualmente, integran el cuerpo docente de distintas universidades.

Las 6 actividades informadas se encuentran vigentes y en 2 de ellas se informan resultados (publicaciones en revistas con y sin arbitraje). Estas actividades se vinculan con la temática del posgrado y participan en ellas docentes y alumnos de la Maestría. Algunas se relacionan con las actividades desarrolladas en el IDEIDES y son financiadas por la propia institución.

Las actividades de transferencia se consideran coherentes y tienen un número suficiente para contribuir a la capacitación del alumno, como fue por ejemplo un proyecto de ley de teletrabajo realizado con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Merecen ser mencionados la publicación en forma regular y permanente de la revista "Laboral" editada en conjunto con la Sociedad Argentina de Derecho Laboral, el Octavo Congreso Nacional de la citada Sociedad y el Tercer Encuentro Internacional de maestrandos y de la Asociación de Relaciones del Trabajo.

Los mecanismos de supervisión de la tarea docente están a cargo de las autoridades de la carrera y se consideran adecuados, resaltando el incremento de jóvenes profesores con destacada vocación docente y de investigación.

Los mecanismos de orientación de los alumnos son positivos y el número de inscriptos permite un contacto directo y frecuente de los alumnos con el Director, con el Coordinador y con docentes de la carrera.

A raíz de recientes modificaciones al plan de estudios, se ha logrado incrementar la tasa de graduación y mejorar la calidad de las tesis presentadas, lo que se considera un aspecto positivo de la carrera.

A raíz de la tarea de las autoridades de la carrera, se realizaron cambios en el plan de estudios y reformas en las técnicas de capacitación de los alumnos para la preparación de las tesis (encuestas, entrevistas, orientación bibliográfica, entre otros). También se ha realizado

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

un mayor control de la actividad de los docentes mediante asistencia de las autoridades de la carrera a las clases y reuniones periódicas con los profesores.

En función de las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior se implementaron las siguientes acciones: el ingreso a la Maestría se limitó a egresados de aquellas carreras que contemplaran dentro de su plan de estudios el cursado de materias de Derecho y, en particular, de Derecho del Trabajo; la sede de la Dirección de Posgrados de la UNTREF amplió su capacidad y dispone actualmente de 14 aulas, Laboratorio de Idiomas e Informático, acceso a Internet, biblioteca y un espacio propio para la atención personalizada de los alumnos todos los días. También se articularon adecuadamente algunos aspectos del funcionamiento del posgrado.

La modificación del plan de estudios implicó la inclusión de docentes responsables de las distintas áreas. La actividad conjunta y articulada de las autoridades con los docentes de la Maestría y con el coordinador del área de Metodología y Seminario de Tesis, es adecuada para garantizar un correcto enfoque y tratamiento de los temas de investigación propuestos por los alumnos para sus tesis.

Existe correspondencia entre los juicios emitidos en esta evaluación y la información vertida por la institución en la autoevaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años. ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

Se incorporen al plan de estudios contenidos inherentes a la teoría general del derecho en relación con la metodología de la investigación.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 319 - CONEAU - 10